

APENDICE III

92.- 1903. Consultas y Dictámenes sobre terrenos comunales y la desamortización.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 10-15

10/15

CAJ 0010/15 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

CONSULTAS Y DICTAMENES SOBRE TERRENOS
COMUNALES Y LA DESAMORTIZACIÓN

1903-1903

Dictamen.

Consultados sobre si es peligroso el arrendar de todos los terrenos comunales de boquilla, acordados en los principios que han de regir en 1904, por el temor de que el Estado se incautará de ellos, como exceptuados de la desamortización, venimos a dar nuestra opinión.

Las leyes de desamortización civil se basan en la base de que los terrenos que habían de quedar exceptuados de la desamortización era preciso que tuvieran el carácter de uso *grat* y gratuito para todos los vecinos.

Toda desviación de este principio ofrece algún peligro, que naturalmente se va acentuando conforme se aleja de aquella base. — En las pocas disposiciones, y últimamente en la ley que citaremos, se ha reconocido que cuando no es temporal el arbitrio o el arrendamiento, y los fondos que se obtienen ingresan en las arcas municipales, conservan los bienes el carácter comunal.

Esta forma de expresión ha tenido otras veces distintos modos de significarla, diciéndose que podían

Seguir los bienes exceptuados de la desamortización, aunque se emendase alguna parte de ellos, siempre que este arriente fran del sobrante, una vez cubiertas las necesidades del pueblo, que las satisficiera de un modo general y gratuito: entendiéndose como gratuito, aunque hubiere algún arbitrio muy módico, ^{limitado a una porción del distrito} que representara, no el propósito de que tales bienes fueran origen o base de una renta (que los convertiría en propios) sino una manera de atender a su custodia y conservación.

He una palabra: las leyes niegan el principio capital de que para que los bienes comunes queden exceptuados de la desamortización han de recitarse el vecindario para su vida municipal, y de consiguiente han de tener facultad de usarlos todos los vecinos sin excepción, y de un modo gral y gratuito: por casual puede acontecer que haya algún año en que las necesidades sean menores, o haya disminuido el ganadío de los vecinos, resultará aquel año un sobrante, que se podrá emendar, porque pasado aquel tiempo es de suponer que las necesidades vuelvan a ser las an-

figura, y que el pueblo disfrute comunal y gratuitamente ^{por lo que} todos los terrenos, el Estado reconocía que no por ser emien-
do temporal o limitado a una presa, perdían su caracte-
rer los bienes; ya que si por esa causa se incautara R
ellos, se encontraría luego el pueblo sin poder cubrir sus
verdaderas necesidades.

Por un sentido general y constante representa que
el pueblo no merece de aquellos terrenos para su goce
comunal; por lo que pierden en tal caso su carácter
de exceptuados de la desamortización y el Estado puede
incautarlos de ellos.

Esta doctrina domina en la jurisprudencia, por
más que, como de costumbre es variá y contradi-
toria en ocasiones; pero para no extendernos en pro-
lijas citas nos limitaremos a recordar el A.D. de 10
de Julio de 1865 que en su artº 4.º exige que se con-
dika para exceptuar unos bienes de la desamortización
que se aprovechaban? la vida libre y gratuita para
todos los vecinos en los 20 años anteriores a la ley de
1.º de Mayo de 1855 y hasta el día de la posesión; -
la ley de 8 de Mayo de 1888 que requiere para

7
 Tal es nuestro dictamen que sometemos primero
 a' otros más acertados -

G. J. ...

Lieut. James Moore

Dr. Gregorio Liras

